

## ACTA SESIÓN N°477

En la ciudad de Santiago, a 6 de noviembre de 2013, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferrero Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó debidamente de asistir el Consejero y Presidente del Consejo Directivo, don Jorge Jaraquemada Roblero, por lo cual los Consejeros acuerdan que don Alejandro Ferreiro Yazigi ejerza, por esta sesión, las labores de Presidente. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico y el Sr. Andrés Herrera, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo de esta Corporación.

### 1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 103 amparos y reclamos. De estos, 41 se consideraron inadmisibles y 37 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se derivarán 9 amparos al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivarán causas a la Dirección de Fiscalización.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles,



encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

- a) Amparo C993-13 presentado por doña Cristina Cruz Paez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- b) Amparo C1199-13 presentado por don Charles Holmes Piedrabuena en contra de la Subsecretaría de Transportes y Metro S.A.
- c) Amparo C897-13 presentado por doña Luz Amada Guichard Opazo en contra de la Municipalidad de Hualañé.
- d) Amparo C1082-13 presentado por doña Mariluz Villegas Fica en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos consultados en el sitio web del Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl), buscando a través de sus roles y partes involucradas.

## **3.- Amparos con acuerdo pendiente de firmas.**

- a) Amparo C664-13 presentado por don Cristián Balmaceda Jarufe y don Andrés Boris Cerpa Navarrete en contra de la Tesorería General de la República.
- b) Amparo C1074-13 presentado por don Fernando Antireno Consolaro en contra de la Gobernación Provincial de Valparaíso.



- c) Amparo C1075-13 presentado por don Fernando Antireno Consolaro en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- d) Amparo C1050-13 presentado por don Andrés León Cabrera en contra del Ministerio del Medio Ambiente.
- e) Amparo C1168-13 presentado por don José Aguilera Erices en contra de la Municipalidad de Lautaro.
- f) Amparo C1171-13 presentado por doña Natalia Núñez Henríquez en contra del Servicio Electoral.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado un acuerdo, encomendando a la Dirección Jurídica su redacción, solicitando que en forma inmediata a ello, sean presentados para la aprobación y firma del Consejo Directivo, notificados a las partes interesadas y publicados en el sitio Web de la Corporación.

#### **4.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Reclamo C1122-13 presentado por doña Romina Velásquez Jaramillo en contra de la Municipalidad de Conchalí.

Respecto al reclamo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

## 5.- Varios.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, Alejandra Sepúlveda, la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, Sra. Ximena Rivillo, el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, Sr. Mauricio Godoy y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera.

### a.- Dirección de Fiscalización reporta Sumario instruido por la Contraloría General de la República en contra de la Municipalidad de Nogales.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, da cuenta de un sumario en contra de la Municipalidad de Nogales. Exponen que el sumario tiene su origen en el proceso de Fiscalización de Transparencia Activa Municipal 2012, para establecer si la conducta del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Nogales, constituyó un incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.

El Señor Contralor Regional de Valparaíso, mediante Resolución Exenta N° 442, de 13 de septiembre de 2013, dispuso aprobar el presente sumario administrativo y la Vista Fiscal correspondiente, proponiéndose al Consejo para la Transparencia la aplicación de la sanción de multa de un 20% de su remuneración mensual, a doña Judith Benavides Sepúlveda, Jefa del Departamento de Control de la Municipalidad de Nogales, de acuerdo al artículo 47 de la ley N° 20.285.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, luego de analizados los antecedentes, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda solicitar la reapertura del sumario a fin de que se examine nuevamente la responsabilidad del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Nogales.



b.- Cumplimiento de la Decisión en Amparo C197-13, presentado por don Pablo Trivelli contra el Servicio de Impuestos Internos.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, expone el estado de la causa en Amparo C197-13. Primeramente, da cuenta que en Sesión N° 420, de 20 de marzo de 2013, se decidió acoger el Amparo en comento, ordenándose al Órgano de la Administración del Estado entregar a la reclamante la copia digital completa de la base catastral de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, elaborada por dicho organismo, actualizada a enero de 2013, excluyendo el nombre y el RUT del propietario del bien raíz, existente al 3 de enero de 2013, en el plazo de 5 días hábiles contados desde que la decisión quedase ejecutoriada. Agrega que con posterioridad a ello, se presentó una denuncia de incumplimiento por parte del reclamante, indicando haber recibido la base catastral actualizada al 2º semestre de 2012

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dar por cumplida la Decisión de entrega de la información.

c.- Cumplimiento de la Decisión en Amparo C727-13, presentado por doña Paula Herrera contra el Ministerio de Educación.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, expone el estado de la causa en Amparo C727-13. Primeramente, da cuenta que en Sesión N° 458, de 14 de agosto de 2013, se decidió acoger el Amparo en comento, ordenándose al Órgano de la Administración del Estado entregar a la reclamante la nómina de los funcionarios públicos activos –contratados y a honorarios– que mantengan, a la fecha de la solicitud, una deuda con el Estado por el no pago del Fondo Solidario del Crédito Universitario, en el plazo de 5 días hábiles contados desde que la decisión quedase ejecutoriada. Agrega que luego de ello, el Ministerio de Educación comunicó a la reclamante que no contaba con la información de deudores del Fondo Solidario, dado que no llevaban la gestión de cobranza, lo que motivó una denuncia en su contra por el incumplimiento de la decisión de este Consejo. En su respuesta, el órgano expone nuevamente que no cuenta con la nómina solicitada, y que para entregarla debería, en su concepto, crear información.



**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda otorgar al Ministerio un nuevo plazo perentorio (15 días hábiles) para remitir a la reclamante la información respecto a los 4 mil funcionarios públicos que estarían morosos en el pago del Fondo Solidario.

d.- Resultados proceso de fiscalización en derecho de acceso a la información 2013: Barreras de ingreso (Módulo I).

La Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, Sra. Ximena Rivillo, expone acerca de los resultados del proceso de fiscalización 2013 en derecho de acceso a la información. Indica que el objetivo de este proceso es verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley N° 20.285, del Título I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N° 10 del Consejo. Expone que el proceso consistió, en la presentación –a través de usuarios simulados– de una solicitud presencial y una electrónica, respecto de 122 organismos pertenecientes a 8 regiones del país, entre los meses de junio y julio de 2013. Indica que en el ámbito del ingreso de solicitudes, el 97,5% de las solicitudes presenciales ingresan al órgano, cifra que contrasta con el 72,1% en el caso del canal web. Agrega que 34 organismos tienen barreras al ingreso a través del Portal Web, destacando las exigencias de completar campos de: domicilio adicional al correo electrónico (26%), RUT. (21%) y Teléfono (16%). Indica que el puntaje promedio del proceso de fiscalización alcanzó un 69,95%. Por último, expone las principales conclusiones del proceso de fiscalización y los próximos pasos de la Dirección en este ámbito.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado.

e.- Resultados proceso fiscalización Fundaciones Primera Dama 2013.

El Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, Sr. Mauricio Godoy, expone los resultados del proceso de fiscalización 2013 a las Fundaciones de la Primera Dama. Indica, que es la primera vez que se realiza esta fiscalización a estos organismos, abarcando a 7 Fundaciones, entre los días 16 y 17 de octubre de 2013. Agrega que los ítems evaluados



fueron 13, 253 aspectos obligatorios y 27 buenas prácticas, obteniendo un resultado promedio de 94,1%. Destaca que la Fundación de la Familia tuvo el mayor porcentaje de cumplimiento (99,4%), mientras el menor lo alcanzó la Fundación Chilenter (86,3%).

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

